



# *Resolución de Secretaría General*

**N° 035-2023-ACFFAA/SG**

Lima, 14 de noviembre de 2023

## **VISTOS:**

El Proveído N° 000627-2023-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 000573-2023-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000249-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2023-ACFFAA/SG, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, sobre el Plan Anual de Contrataciones indican que *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*; y, *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”*, respectivamente;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del precitado artículo, señala que *“La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan*

De fecha: 14/11/2023

*Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.”;*

Que, el numeral 7.5.2 del párrafo 7.5. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y su modificatoria, refiere que *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2023-ACFFAA, se delegó en la Secretaría General, entre otras facultades y atribuciones: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones”;*

Que, mediante Proveído N° 000627-2023-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000051-2023-OGA-LOG-ACFFAA a través del cual se indica que, en merito al requerimiento de la Dirección de Catalogación, resulta necesaria la “Adquisición de dos (02) licencias de manejador de base de datos Oracle Standar Edition para dos (02) procesadores de la ACFFAA o equivalente”, por lo que solicita de modifique el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de incluir la precitada contratación;

Que, mediante Proveído N° 000573-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender contratación mencionada en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe Legal N° 000249-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas correspondiente al año 2023;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en la Resolución de Secretaría General N° 002-2023-ACFFAA/SG y en la Resolución Jefatural N° 004-2023-ACFFAA.

De fecha: 14/11/2023

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el ejercicio correspondiente al año 2023, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se señala en el anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Ana Magdelyn Castillo Aransaenz**  
**Secretaria General**  
**Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**